

D E C R E T O N°

0 8 8 2

LANUS, 16 MAR 2018

**VISTO:**

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto 2980/00 y el Expediente N° 85.771-D-2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2550 del 29 de Agosto de 2017 se aprobó la Licitación Pública N° 57/17 realizada el 22 de Junio de 2017 a las 10:00 hs. referente al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES DEL DISTRITO”, resultando adjudicado la Firma “NISOTEC S.A.”;

Que atento a la importancia del Servicio de referencia, considerándose este como Interés Público, resulta necesario hacer uso de la ampliación del Servicio en un VEINTE POR CIENTO (20%) según lo establecido en el Art. N° 31 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DE LA CIUDAD DE LANUS**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la Ampliación del “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES DEL DISTRITO”, por el término de 1.200 hs., a la Firma “NISOTEC S.A.”, con domicilio Legal en la Calle Maquinista Carregal N° 2.066 Florida y Constituido en la Calle Gral. Villegas N° 413, de la Localidad de Remedios de Escalada, el “”, por un monto de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS OCIENTA MIL CON 00/100 (\$3.780.000,00), conforme lo estipulado en el Artículo 31 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares, todo ello de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y con la conformidad de la Empresa que obra en el expediente mencionado precedentemente.-

- ARTICULO 2º:** El gasto que demande la ampliación del Servicio dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 35.03, Partida 3.3.6. - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. Del Tesoro Municipal.-
- ARTICULO 3º:** La adjudicataria deberá ampliar la garantía presentada oportunamente, con anterioridad a la emisión de la Orden de Compra, ajustándose al art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la ampliación del Servicio.-
- ARTICULO 4º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Espacios Públicos, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-



R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal